ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
07 OCT 2025
CONTROL

RECIBIDO
09 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7997 /
LA LIGUA, 06 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua", Decreto de Alcaldía 5362/2025
- Solicitud de Pedido N°26075/2025. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de servicio de traslado. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de servicio de traslado a Junta de Vecinos La Isla. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **SEBASTIAN ARTURO PEREZ AGUILERA** Rut; **17.478.155-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$550.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/LFV/cvo

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
09 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
06 OCT 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0026075

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Sandra Saavedra Miranda, DIDECO.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Apoyo a las Organizaciones, Según D.A 5362 de fecha 12/06/25.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1.-	Junta de Vecinos la Isla	550.000.-	550.000
Item 06.	Arriendo de Bus		
Lugar	Andacollo.		
fecha	19 octubre 2025.		
	Proveedor: Sebastian Arturo Perez Aguilera		
	Rut: 17.478.155-9		

TOTAL $ 550.000=

Impta. Nueva Imagen/Fono 2 32791

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

JUNTA DE VECINOS LA ISLA
PERSONALIDAD JURIDICA N° 82
RUT: 75.653.400-9
FUNDADA EL 07.01.1991
LUIS CRUZ MARTINEZ 530 LA LIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
30 SEP 2025
1 571

La Ligua, 30 de Septiembre de 2025.-

Señor:
Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde de la Ilustre Municipalidad
LA LIGUA

JUNTA DE VECINOS LA ISLA – LA LIGUA, representada por su Presidenta doña Jannette Olivares y Directiva, saluda cordialmente al Sr. Alcalde de nuestra ciudad, y por intermedio de la presente expongo:

Hemos organizado con nuestros vecinos, un viaje a Ancacollo para el día 19 de Octubre del presente, para que nuestros adultos mayores tengan la oportunidad de salir fuera de la ciudad, y tener un momento recreativo y espiritual.

Por lo que recurrimos a Ud. Nos apoye con un bus, para realizar dicho viaje. O nos apoye con Vale de Petróleo, con el objeto de abaratar los costos de sus pasajes, en un horario que establecemos en el momento, para aproximadamente 40 a 45 personas aproximadamente.

Acompaño a la presente presupuesto del valor del Bus.

Esperando contar con su ayuda o apoyo a esta actividad, se despide agradeciendo de su buena disposición.

Cualquier decisión, favor comunicar a los teléfonos celulares de la Directiva

JUNTA DE VECINOS LA ISLA – LA LIGUA

JANNETTE DEL CARMEN OLIVARES SPANGUEL
PRESIDENTA

INES DEL CARMEN VERDEJO BACHO
TESORERA

~~YENY~~ DEL CARMEN SALVADOR LILLO
SECRETARIA

$ 550.000 arriendo del Bus

JUNTA DE VECINOS LA ISLA
FUNDADA EL 07.01.1991

La Ligua, 03 de octubre del 2025

Transportes Pérez e Hij@s

Sebastián Pérez Aguilera

RUT: 17.478.155-9

TRANSPORTES PÉREZ E HIJOS ES UNA EMPRESA FAMILIAR DEDICADA AL TRASLADO DE PASAJEROS Y VIAJES ESPECIALES A LO LARGO DE TODO CHILE.

Sres.
Junta de Vecinos La Isla
La Ligua

COTIZACIÓN

Servicio de traslado de pasajeros ida y regreso desde La Ligua a Andacollo y alrededores

Valor servicio bus 44 pasajeros $850.000
Valor por 1 dia
Fecha por confirmar

Transportes Pérez e hijos ofrece:

•Bus turismo, capacidad 44 pasajeros, asientos reclinable, música ambiente, cargador USB, Baño, calefacción, aire acondicionado, cinturón de seguridad y conductor profesional con documentación al dia

Esperando que nuestra propuesta tenga buena acogida quedamos en espera de su pronta respuesta.

Contacto directo Transportes Pérez e hijos
Sebastián Pérez
transportesaps.spa@gmail.com
+56964857427

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500656970633

Código Verificación:
bb86c89ff694

REPUBLICA DE CHILE

500656970633

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 01-10-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°70011 con fecha 07-01-1991.
NOMBRE PJ	:	JUNTA DE VECINOS LA ISLA
DOMICILIO	:	LUIS CRUZ MARTINEZ S/N. LA LIGUA LA LIGUA REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	07-01-1991
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	23-11-2024
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JANNETTE DEL CARMEN OLIVARES SPANGUEL	
SECRETARIO	YENY DEL CARMEN SALVADOR LILLO	
TESORERO	INES DEL CARMEN VERDEJO BACHO	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 23-11-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 1 Octubre 2025, 09:14.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5324

LA LIGUA, 12 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela"
4. Decreto de Alcaldía N° 0697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2025, de fecha 12 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"** con el objetivo de brindar apoyo a organizaciones territoriales, funcionales e instituciones sin fines de lucro de la comuna de La Ligua, mediante la entrega de recursos como combustible, arriendo de movilización, premios, alimentación, amplificación y/o contratación de artistas, para el desarrollo de actividades destinadas a recaudar fondos en beneficio de la propia organización o en ayuda de vecinos que lo requieran.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$60.000.000-** (sesenta millones de pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/FAO/TAP

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

COMUNA DE LA LIGUA
DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, Persona Jurídica de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido históricamente el municipio ha apoyado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, tales como las diversas actividades que planifican, entre las cuales se encuentran aquellas que organizan con distinta finalidad, para lo cual facilita los buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, de hecho, que en la actualidad se cuenta con solo dos buses, estos se hacen insuficientes para cubrir la demanda de los interesados, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de apoyar a los distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios integrantes dentro de la comuna y fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante un aporte en dinero.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", c) "El Turismo" Deporte y Recreación, señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en concordancia con las funciones privativas establecidas en el artículo 3° de la misma ley, las funciones relacionadas con el equipamiento comunitario, en el siguiente Programa Municipal **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El presente programa consiste en otorgar apoyo a las diferentes organizaciones de la comuna de La Ligua, sean Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Centros Culturales y/o Instituciones, sin fines de lucro que requieran prestar servicio de transporte para el desarrollo de sus actividades, ya sea dentro o fuera de la comuna.

Para ello cada beneficiario (las organizaciones deberán ingresar una sola vez una de parte personal, con posterioridad deberán presentar **certificado de personalidad jurica, directorio vigente o personeria del representante legal, cotizacion si corresponde o si se solicita.** La solicitud deberá ser ingresada con a lo menos 10 días hábiles de anticipación a la actividad a realizar.

COMUNA DE LA LIGUA
DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°1	ALIMENTACIÓN	$8.000.000.-
ÍTEM N°2	PREMIOS	$7.000.000.-
ÍTEM N°3	AMPLIFICACIÓN	$4.000.000.-
ÍTEM N°4	ARTISTA	$4.000.000.-
ÍTEM N°5	COMBUSTIBLE	$17.000.000.-
ÍTEM N°6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$20.000.000.-
	TOTAL	$60.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a traves de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estara a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE(A)/O
ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

SEBASTIAN ARTURO PEREZ AGUILERA

RUT 17.478.155-9

Nombre de fantasía	SEBASTIAN ARTURO PEREZ AGUILERA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 03-11-2025
Domicilio legal	CALLE ZAPALLAR 650, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	SEBASTIAN ARTURO PEREZ AGUILERA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
Sebastián Arturo Pérez Aguilera Contacto	administrativo	transportesaps.spa@gmail.com	64857427